



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2023/MDCH

Chorrillos, 12 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°670-2023-MDCH-GAT-SGR, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas; El Informe N°121-2023-MDCH-GAT, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Memorandum N°158-2023-MDCH-GPP, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°110-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°412-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Prórroga de Fecha de Vencimiento de la Ordenanza N°457-MDCH, Ordenanza que establece el Régimen Especial de Beneficios Tributarios en el Distrito de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N°457-MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de marzo del 2023, se estableció otorgar beneficios tributarios en el Distrito de Chorrillos, a fin motivar a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias;

Que, en la quinta disposición complementaria de la Ordenanza N°457-MDCH se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento;

Que, mediante Informe N°670-2023-MDCH-GAT-SR e Informe N°121-2023-MDCH-GAT, de fecha 31 de marzo del 2023, la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente, remiten propuesta de prórroga de fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 457-MDCH, hasta el 30 de junio del 2023; considerando que el mismo tiene como objetivo impulsar el pago del Impuesto Predial con la finalidad que la Municipalidad de Chorrillos pueda cumplir con el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI). META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" año 2023; Asimismo, incentivar la cultura tributaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

a modo que los obligados tributarios puedan cumplir y regularizar sus deudas tributarias a la fecha.

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 457-MDCH, conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Rentas;

Estando a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Rentas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 457-MDCH, "Ordenanza que establece el régimen especial de beneficios tributarios en el distrito de Chorrillos", hasta el 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

